

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 326

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	
Nro. Cons.:	Fax:
	Fecha: 4/07/2024
	Documento:
Concepto:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA IE SAN FRANCISCO DE BORJA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO. -

Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación

2. OBJETO DEL SERVICIO. -

El servicio tiene como objetivo principal evaluar y analizar los posibles impactos ambientales que puedan surgir como resultado de la construcción y operación de la Institución Educativa 51015 San Francisco de Borja, así como proponer medidas para mitigar y prevenir dichos impactos.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Formular proyectos de inversión que permitan mejorar la calidad de servicios educativos en el departamento de Cusco, el cual contribuirá al cierre de brechas.

4. ENTIDAD CONVOCANTE. -

Gerencia Regional de Educación – Unidad Formuladora.

Productos Esperados

Los productos esperados son los siguientes:

a. Documento Final del Estudio de Impacto Ambiental:

El documento final del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se realizará de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, aprobación de la Guía para Elaboración de Línea de Base y Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

b. Contenido Mínimo del Estudio:

1. Resumen Ejecutivo:

- 1.1 Un resumen ejecutivo, no excediendo de treinta (30) páginas, que sea comprensible por personas no expertas en materias técnicas, y que incluya la tabla de contenido o índice del EIA completo.

2. Descripción del Proyecto o Actividad:

- 2.1 Antecedentes generales del proyecto.
2.2 Objetivo y justificación del proyecto.
2.3 Localización geográfica y política.
2.4 Descripción cronológica de las etapas.
2.5 Envergadura del proyecto.
2.6 Materias primas utilizadas y su volumen.
2.7 Monto estimado de la inversión.





- 2.8 Descripción de las etapas de levantamiento de información de terreno, construcción, operación y cierre.
- 2.9 Marco de referencia legal y administrativo.

3. Caracterización Ambiental o Línea de Base:

- 4.1 Descripción de la ubicación, extensión y evaluación cualitativa de la diversidad biológica.
- 4.2 Descripción del medio físico.
- 4.3 Ubicación en áreas protegidas, de ser el caso.
- 4.4 Descripción y caracterización social, cultural y antropológica de la población.
- 4.5 Identificación de peligros naturales.
- 4.6 Elaboración de mapas de ubicación y temáticos.

5. Descripción de los Efectos que Originaron la Necesidad del EIA:

- 5.1 Una breve descripción de los efectos, características o circunstancias que originaron la necesidad del EIA.

6. Identificación y Descripción de Impactos y Riesgos:

- 6.1 La identificación, valorización y descripción de los impactos negativos y riesgos a la salud de las personas y al ambiente durante todas las fases del proyecto, considerando el ciclo de vida del producto o actividad, así como los peligros naturales que puedan afectar la viabilidad del proyecto.

7. Estrategia de Manejo Ambiental:

- 7.1 Plan de Manejo Ambiental.
- 7.2 Plan de contingencias y prevención de riesgos.
- 7.3 Acciones para proteger el patrimonio cultural.
- 7.4 Plan de compensación a la población afectada.
- 7.5 Plan de abandono o cierre.
- 7.6 Programa de seguimiento, vigilancia y control.

5 REQUERIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIAL

El contratista deberá contar con equipo de trabajo y material adecuado para llevar a cabo el estudio

6 REQUISITOS DEL PERFIL DEL PERSONAL. -

El proveedor deberá ser una persona jurídica o natural con experiencia demostrada en la realización de Estudios de Impacto Ambiental. Se requerirá la participación de profesionales titulados, colegiados y habilitados en ciencias ambientales, biología, ingeniería ambiental u otras disciplinas afines.

Acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para la formulación de proyectos de inversión, expedientes técnicos, ejecución de proyectos, evaluación de proyectos, asesoría ambiental, monitoreo ambiental, auditorías ambientales, elaboración de planes de manejo ambiental, y/o cualquier otra actividad relacionada con la gestión ambiental en proyectos de diversa índole.



La experiencia deberá acreditarse con copia simple de contrato, orden de servicio, y/o certificado, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Además, se deberá presentar copia del título profesional, constancia de colegiatura y habilitación vigente.

7 PLAZO DE EJECUCION. -

El plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio y/o suscrito el contrato.

8 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO. -

La prestación del servicio se realizará en:

- Institución Educativa : I.E. 51015 San Francisco de Borja
- Distrito : Cusco
- Provincia : Cusco
- Región : Cusco

9 ENTREGABLES

Documento Final del Estudio de Impacto Ambiental:

Elaboración de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM y las guías correspondientes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA..

1. Resumen Ejecutivo comprensible para personas no expertas (hasta 30 páginas).
2. Descripción detallada del Proyecto o Actividad.
3. Caracterización Ambiental o Línea de Base.
4. Descripción de los Efectos que Originaron la Necesidad del EIA.
5. Identificación y Descripción de Impactos y Riesgos.
6. Estrategia de Manejo Ambiental, incluyendo:
 1. Plan de Manejo Ambiental.
 2. Plan de contingencias y prevención de riesgos.
 3. Acciones para proteger el patrimonio cultural.
 4. Plan de compensación a la población afectada.
 5. Plan de abandono o cierre.
 6. Programa de seguimiento, vigilancia y control.

Formato de Entrega:

- Presentación de tres (03) copias impresas y encuadernadas del informe final
- Tres (03) versiones digitales en formato PDF en versión editable con todos los archivos generados

10 FORMA DE PAGO DEL SERVICIO Y PENALIDAD POR MORA. -

El pago del servicio se efectuará en una (01) armada, dentro del plazo de diez (15) días calendario como máximo luego de emitida la conformidad de prestación de servicio por parte del jefe de Unidad Formuladora





Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Gerencia Regional de Educación- GEREDU le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F= 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando el proveedor llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), la GEREDU podrá resolver el contrato y/o orden de servicio de forma parcial o total por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias durante la ejecución del contrato, se aplicarán los siguientes mecanismos:

- Negociación directa entre las partes involucradas, con un plazo máximo de 10 días hábiles para llegar a un acuerdo.
- Mediación por un tercero neutral acordado por ambas partes, si la negociación directa no resulta exitosa.
- Arbitraje de acuerdo con las leyes peruanas, en caso de que la mediación no resuelva la controversia.

12 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos forman parte integrante.

13 NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

14 BASE LEGAL. -

- a. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- b. Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- c. Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- d. D.S. N° 157-2002-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa.
- f. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- g. Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- h. Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- i. Otras disposiciones legales y normativas ambientales aplicables.



Cusco, 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
[Signature]
Ing. Econ. Gorgui Coorimanya Flores
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA - GEREDU

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>